



Ayuntamiento de Las Gabias

ANUNCIO CUARTA PRUEBA (EXAMEN MEDICO) Y RELACIÓN DE APROBADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

El Tribunal Calificador, en sesión celebrada el 19 de mayo de 2025, ha dictado entre otros, los siguientes acuerdos, según lo establecido en el apartado 9.1.4 de las bases de oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de Policía Local, cuarta prueba (examen médico), consistirá en un reconocimiento médico que determine que no existen dificultades o incapacidades para el ejercicio de las funciones propias del cargo, al cual se habrán de someter los aspirantes con carácter obligatorio, conforme al cuadro de exclusiones médicas que rigen para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local, que se detalla en el Anexo I de la convocatoria.

Una vez analizados los informes remitidos a este Tribunal, así como las alegaciones presentadas durante el proceso a la propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso de capacitación, referido en las bases de oposición, en el apartado 9.2. Segunda fase, se declaran aptos los siguientes aspirantes:

AREVALO SÁNCHEZ MARIO
GIRELA GÁLLEGO PABLO
GÓMEZ FERNÁNDEZ ANTONIO
JIMÉNEZ DELGADO JESÚS ALBERTO
MOLINA MEDINA JESÚS
PÉREZ ALBA JUAN MIGUÉL
RUIZ MAROTO FANCISCO JAVIER

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 10 de las bases de oposición, Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el siguiente enlace <http://www.lasgabias.es/portal-transparencia/procesos-selectivos-provisiondefinitiva/>, la relación de aprobados por orden de puntuación en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

ASPIRANTE	APTITUD FÍSICA	PRUEBA CONOCIMIENTOS	PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXAMEN MÉDICO	RESULTADO FINAL
JIMÉNEZ DELGADO JESÚS ALBERTO	APTO	6,25	APTO	APTO	6,25
GIRELA GÁLLEGO PABLO	APTO	6,15	APTO	APTO	6,15
RUIZ MAROTO FANCISCO JAVIER	APTO	6,00	APTO	APTO	6,00
GÓMEZ FERNÁNDEZ ANTONIO	APTO	5,80	APTO	APTO	5,80
AREVALO SÁNCHEZ MARIO	APTO	5,73	APTO	APTO	5,73



Ayuntamiento de Las Gabias

MOLINA MEDINA JESÚS	APTO	5,38	APTO	APTO	5,38
PÉREZ ALBA JUAN MIGUÉL	APTO	5,35	APTO	APTO	5,35

El Tribunal remitirá relación a la Alcaldía con la propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

La propuesta no podrá contener un número de personas aspirantes aprobadas superior al número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho si supera este límite. No obstante, lo anterior, se estará a lo dispuesto en el artículo 61.8, último párrafo, del TREBEP.

PROPUESTA DE LOS ASPIRANTES QUE DEBERÁN REALIZAR EL CORRESPONDIENTE CURSO DE CAPACITACIÓN REFERIDO EN LAS BASES DE OPOSICIÓN, EN EL APARTADO 9.2. SEGUNDA FASE.

ASPIRANTE	APTITUD FÍSICA	PRUEBA CONOCIMIENTOS	PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXAMEN MÉDICO	RESULTADO FINAL
JIMÉNEZ DELGADO JESÚS ALBERTO	APTO	6,25	APTO	APTO	6,25
GIRELA GÁLLEGO PABLO	APTO	6,15	APTO	APTO	6,15
RUIZ MAROTO FANCISCO JAVIER	APTO	6,00	APTO	APTO	6,00

Contra la actuación del Tribunal se podrá interponer recurso de alzada ante el órgano correspondiente en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

En base a lo recogido en la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, por las que se rigen las bases y convocatoria para 3 plazas de Policía Local de las Gabias, en su apartado 2. CONDICIONES GENERALES expediente 2024 12 24000244,

Los aspirantes que han aprobado la primera fase del proceso selectivo presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos que se especifican en el apartado 11 de las bases de oposición, así como los requisitos establecidos en la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía en la Sección 2.ª Turno libre, artículo 49. Requisitos.



Ayuntamiento de Las Gábias

Los aspirantes propuestos/as presentará igualmente una autorización al Ayuntamiento para recabar de las Administraciones Públicas los documentos necesarios que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria que se encuentren en poder de estas. A estos efectos, los interesados/as deberán indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentaron los citados documentos, para recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa del interesado o la ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso. Excepcionalmente, si el Ayuntamiento no pudiera recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente al aspirante su aportación.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar los requisitos, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

En Granada, documento firmado electrónicamente.

La Secretaria del Tribunal